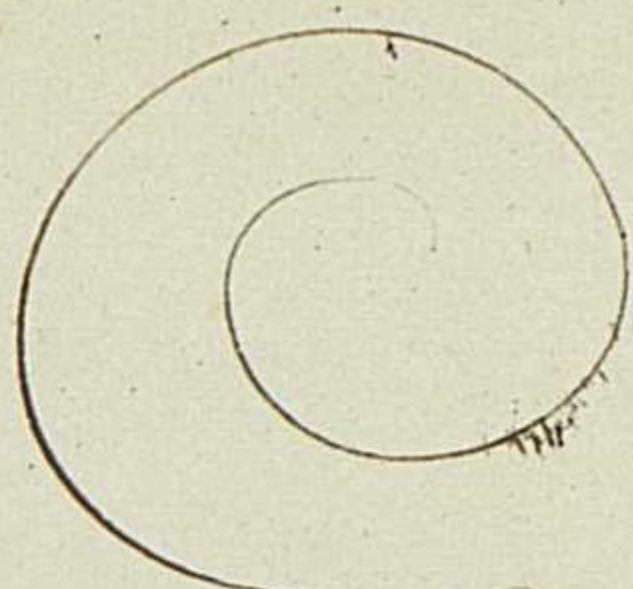




Excmo. Sr.

Abues

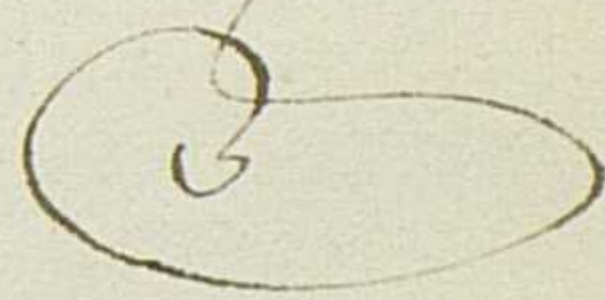
El Excmo. Sr. Sr. de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 6 del corriente me comunica la orden de la Regencia provisional del Reino cuyo tenor es como sigue.

„Habiendo renunciado D. Fr. de Velasco el cargo de Senador que ejercia por esa provincia, ha tenido á bien resolver la Regencia provisional del Reino que se proceda á la correspondiente eleccion para su remplazo segun previene el artículo 117. de la ley electoral; y á fin de conciliar la comodidad de los electores, se ha resuelto acordar que la expresada eleccion para la propuesta en lista triple se verifique al mismo tiempo que la proxima á efectuarse de un Diputado y un suplente que corresponden á esa provincia. De orden de la misma Regencia lo comunico á V. S. para su mas puntual y exacto cumplimiento.”

Cuya resolucion traslado á V. S. para que la eleccion para la propuesta de Senador se verifique segun lo dispuesto en la ley electoral y lo que se previene por la Regencia provisional.

Dio que á V. S. muchos años. Vitoria 9 de Abril de 1841.

Jacinto Alamirola



Excmo. D. J. de la provincia de Álava.